CENTRO EDUCATIVO LA UNION

APROBADA MEDIANTE RESOLUCION 2630 DEL 19 DE MAYO DE 2016
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA
REGISTRO DANE 241078000608 NIT. 813009861-5

RESOLUCIÓN N° 10

(10 de Abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Director del Centro Educativo LA UNIÓN**,** uso de las facultades legales dadas por la Ley 80/93, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, articulo 2, literal c, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación DIRECTA.
2. Que el decreto 1082 de 2015, estableció que “Cuando procede el uso de la modalidad se selección de contratación directa, la entidad así señalará en un acto administrativo.
3. Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, hace referencia a los contratos inferiores a 20 SMLV, indicando que el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades el establecimiento, los trámites, garantías que deben cumplirse para que el rector o director rural celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el fondo y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales. El Consejo Directivo puede exigir, además que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica”. Según este artículo es la causal por la cual se celebrará directamente contratos.

   Que se ordena iniciar el trámite necesario para la celebración de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales entre la Institución Educativa JOAQUÍN GARCÍA BORRERO y el Profesional Universitario DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA, el cual tendrá por objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR AL CENTRO EDUCATIVO LA UNIÓN, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2025.

4. Que de acuerdo con los lineamientos de la Ley 80 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Ley 115 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

En mérito a lo expuesto,

CENTRO EDUCATIVO LA UNION

APROBADA MEDIANTE RESOLUCION 2630 DEL 19 DE MAYO DE 2016
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA
REGISTRO DANE 241078000608 NIT. 813009861-5

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con los estudios del mercado se optó por contratar directamente con **DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA**, a través de un contrato para alcanzar el objeto que satisface la necesidad manifiesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato se celebrará de acuerdo con el certificado de disponibilidad N° 01 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar a través del SECOP 2, el presente acto administrativo de justificación de contratación directa.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR AL CENTRO EDUCATIVO LA UNIÓN, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Baraya, Huila a los Diez (10) días del mes de Abril de 2025.

JOSE OMAR GARCÉS HOYOS
Director CENTRO EDUCATIVO LA UNIÓN